DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 239/2019

Asunción, 11 de setiembre de 2020

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1455/2018

"OBTENCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE HORA/HOMBRE/PADRÓN, HHP4 EN ASUNCIÓN, ZONA CAPITAL Y HHP1 EN CAACUPÉ, DPTO. DE CORDILLERA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, PARA EMPRESAS PRECALIFICADAS EN EL AÑO 2018"

ID 353.999

REAJUSTE DE PRECIOS Nos. 2 y 3

La Dirección de Contrataciones Públicas, en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al Art. 7º Funciones del Decreto N° 21909/03, que Reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y basándose en el Interno DR/CO/43/2020 de fecha 25 de julio de 2020, por el que se solicita el reajuste de los Precios Unitarios, por variación del Gasoil, de los Contratos suscritos en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1455/2018, detallados más abajo (HHP1), los cuales cuentan con la aprobación de la Dirección de Gestión Regional; emite el siguiente parecer:

Que, en los dictámenes elaborados por la Oficina de Gestión de Contratos y Obras Regionales, manifiesta que corresponde el reajuste de los precios unitarios de los respectivos contratos, en consideración a la variación del:

- ✓ **Precio por litro del gasoil** a ₵ 4.530 (guaraníes cuatro mil quinientos treinta) por litro de PETROPAR (Gasoil común o Tipo III) vigente a partir del 20/05/2020, ₵ 4.780 (guaraníes cuatro mil setecientos ochenta) por litro de PETROPAR (Gasoil común o Tipo III) vigente a partir del 12/03/2020 hasta el 19/05/2020, en relación al precio vigente a la fecha de presentación de ofertas (15/01/2019) de ₵ 4.880 (guaraníes cuatro mil ochocientos ochenta).

Conforme a lo establecido en el Contrato, corresponde el reajuste de los precios unitarios de acuerdo a lo descripto en la Sección IV – Condiciones Especiales del Contratos (CEC), Cláusula CGC 13.3 - Ajuste del Precio del Contrato, que expresa: "*...Si después de la presentación de la Oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio unitario adjudicado, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un ajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados a partir de la fecha de variación de estos rubros. En caso del combustible, se tendrá como referencia los precios de Petropar*".

Para el cálculo de ajuste de precios, se utilizará la siguiente fórmula:

$$PA = Po + Po\,(0{,}40 \times MO + 0{,}15 \times C)$$

Aplicada la fórmula que antecede con los valores respectivos, arroja los reajustes de Precios Unitarios, conforme al siguiente cuadro:

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 239/2019

Asunción, 11 de setiembre de 2020

HHP1

Item	Contrato N°	Contratistas	Precio Unitario del Contrato ₲ (IVA Incluido)	Monto del Reajuste N° 2 ₲ (IVA Incluido) Desde el 12/03/20 al 19/05/2020	Precio Unitario Reajustado N° 2 ₲ (IVA Incluido) Desde el 12/03/20 al 19/05/2020	Monto del Reajuste N° 3 ₲ (IVA Incluido) Desde el 20/05/2020	Precio Unitario Reajustado N° 3 ₲ (IVA Incluido) Desde el 20/05/2020
11	7725/2019	SANTA MARIA INGENIERIA S.R.L.	750.000	9.075	759.075	3.300	753.300
12	7726/2019	INDEL S.A.C.I.	694.500	8.403	702.903	3.056	697.556

Observación: Se adjunta el Desarrollo de la Fórmula, elaborada por la Unidad Administradora de los Contratos.

El reajuste de los precios unitarios no implica aumento a los Montos Máximos de los Contratos, debido a las limitaciones presupuestarias, es decir, solo se va utilizar el Monto Máximo indicado originalmente en cada Contrato, teniendo en cuenta que las cantidades máximas no implican obligación por parte de la Contratante; amparado en la Resolución DNCP N° 844/2018 de fecha 8 de marzo de 2018.

Asimismo, se adjuntan los documentos suscritos por los representantes de los Contratistas y por el Ing. César Ferreira, Jefe de la Oficina de Gestión de Contratos y Obras Regionales, que demuestran la conformidad de las partes contratantes.

Teniendo en cuenta el parecer de la Unidad Administradora del Contrato, de conformidad a lo establecido en el Contrato en cuestión, transcripto más arriba, en concordancia con la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **Art. 61° – DEL REAJUSTE DE PRECIOS**, que establece: "*El reajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta Ley*", en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 3136/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 23 de agosto de 2018, y el parecer técnico y legal contenido en este Dictamen, corresponde someter a consideración de la máxima Autoridad de la Institución la presente solicitud de ajuste de precios unitarios.

P/le
G.P. Liliana R. Ortiz B.
Dirección de Contrataciones Públicas

LO/tm
DCP/DVN

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DPTO. DE VERIFICACION TECNICA Y NORMATIVA

ANEXO AL DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 239/2020

PLANILLA DE VERIFICACIÓN - REAJUSTE DE PRECIOS Nos. 2 y 3

Licitación:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1455/2018.
Descripción:	OBTENCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE HORA/HOMBRE/PADRÓN, HHP4 EN ASUNCIÓN, ZONA CAPITAL Y HHP1 EN CAACUPÉ, DPTO. DE CORDILLERA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.
Ítems N°s:	11 y 12.
Unidad Administrativa Solicitante:	Oficina de Gestión de Contratos y Obras Regionales.
Certificado N°	No Aplica.
Meses/Año del Reajuste Nº 2:	A partir del 12 de marzo de 2020 hasta el 19 de mayo de 2020.
Meses/Año del Reajuste Nº 3:	A partir del 20 de maryo de 2020.
Monto de los Contratos:	Conforme indicado en los respectivos Contratos.
Fecha de Presentación de Ofertas:	15 de enero de 2019.
Documentos respaldatorios:	Interno de solicitud de reajuste, documento de conformidad de las partes, cálculo de la Unidad Administradora del Contrato y documentos que avalan la variación del Gas-Oil.

REAJUSTE DE PRECIOS Nº 2 POR VARIACIÓN DEL GASOIL DESDE EL 12/03/2020 HASTA EL 19/05/2020

Fórmula de Reajuste - Cláusula CGC 13 de las CEC (Según Contrato):	PA = Po + Po (0,40 x MO + 0,15 x C)	**Monto ₲**
Factor MO	MO=(2192839-2112562)/2112562= 0,0380	
	0,40*0,0380 = 0,0152	
Factor C	C= (4780-4880)/4880 = -0,0205	
	0,15* (-0,0205) = -0,0031	
Cálculo Auxiliar	PA = Po + Po (0,0152 + (-0,0031))	
	PA = Po + Po (0,0121)	
Reajuste Ítem 11	PA=750000+750000*(0,0121)	759.075
Reajuste Ítem 12	PA=694500+694500*(0,0121)	702.903
Reajuste del Precio Unitario de los Items 11 y 12 conforme a las planillas adjuntas elaboradas por la Unidad Administrativa Solicitante y verificadas por el DCP/DVN.		

REAJUSTE DE PRECIOS Nº 3 POR VARIACIÓN DEL GASOIL DESDE EL 20/05/2020

Factor MO	MO=(2192839-2112562)/2112562= 0,0380	
	0,40*0,0380 = 0,0152	
Factor C	C= (4530-4880)/4880 = -0,0717	

ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DPTO. DE VERIFICACION TECNICA Y NORMATIVA

ANEXO AL DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 239/2020

	0,15* (-0,0717) = -0,0108	
Cálculo Auxiliar	PA = Po + Po (0,0152 + (-0,0108))	
	PA = Po + Po (0,0044)	
Reajuste Ítem 11	PA=750000+750000*(0,0044)	753.300
Reajuste Ítem 12	PA=694500+694500*(0,0044)	697.556

Reajuste del Precio Unitario de los Items 11 y 12 conforme a las planillas adjuntas elaboradas por la Unidad Administrativa Solicitante y verificadas por el DCP/DVN.

Elaborado por:

Teódulo Machuca Pereira
Sección Verific. de PBC y Conv. Modif.
DCP/DVN1

Verificado por: .....

Lic. Carlos López Dominguez
Dpto. de Verificacion Técnica y Normativa